

## Tarea 4) Alternativas biológicas al BM:

Estudios de microorganismos antagonistas (*Trichoderma* spp., *Fusarium* no patógenicos) como agentes de control biológico de las enfermedades causadas en clavel por hongos de suelo en invernaderos infestados.

Tarea 5) Determinación de los efectos de los métodos alternativos anteriores en el desarrollo epidémico de la Fusariosis vascular del clavel y de las Agallas radicales, y en la producción de clavel, en función de las condiciones ambientales y de la susceptibilidad de los cultivares a los respectivos agentes causales, *Fusarium oxysporum* f.sp. *dianthi* y *Meloidogyne* spp.

## Presupuesto

Conceptos	Tareas					Totales
	Tarea 1	Tarea 2	Tarea 3	Tarea 4	Tarea 5	
Personal investigador contratado.						
Otro personal contratado .....	14.084,00	5.533,00	10.060,00	4.527,00	16.096,00	50.300,00
Personal laboral eventual y SS .....	8.191,96	3.218,27	5.851,40	2.633,13	9.362,24	29.257,00
Instalaciones y equipos .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de funcionamiento y otros .....	22.126,72	8.692,64	15.804,80	7.112,16	25.287,68	79.024,00
Dietas y locomoción nacionales .....	3.643,36	1.431,32	2.602,40	1.171,08	4.163,84	13.012,00
Dietas y locomoción extranjero .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total .....	48.046,04	18.875,23	34.318,60	15.443,37	54.909,76	171.593,00
Costes indirectos .....	5.153,96	2.024,77	3.681,40	1.656,63	5.890,24	18.407,00
Total financiación .....	53.200,00	20.900,00	38.000,00	17.100,00	60.800,00	190.000,00

## Subproyecto 4: Biofumigación

## Objetivos del subproyecto:

Tarea 1) Conocer la influencia de la biofumigación en la diversidad estructural y funcional del suelo, y particularmente su efecto nocivo sobre los organismos del suelo patógenos de vegetales.

Tarea 2) Desarrollo de técnicas moleculares en el estudio de la biodiversidad edáfica y su aplicación en el estudio de la dinámica de la materia del suelo. Dichas técnicas deberán proporcionar una metodología rápida y de fácil aplicación en la caracterización de organismos indicadores de la calidad y salud de los suelos, así como permitir conocer el efecto sobre dichos organismos de las prácticas agronómicas.

Tarea 3) Determinar los procesos que están implicados en las reacciones de biodescomposición de la materia orgánica, como parte esencial del efecto de la biofumigación en el control de organismos patógenos del suelo. Particularmente se estudiará la dinámica de los gases que se desprenden en los primeros estadios de la biofumigación.

Tarea 4) Caracterización de las enmiendas orgánicas susceptibles de ser utilizadas como material biofumigante, especialmente de aquellas que puedan ser eventualmente utilizadas en agricultura ecológica.

Tarea 5) Establecer protocolos para la aplicación de la biofumigación en campo que permitan restablecer la capacidad funcional de los suelos, reducir los insumos de agroquímicos y favorecer la gestión racional de los recursos en los sistemas agrarios con criterios de sostenibilidad.

## Presupuesto

Conceptos	Tareas					Totales
	Tarea 1	Tarea 2	Tarea 3	Tarea 4	Tarea 5	
Personal investigador contratado .....	17.435,32	6.849,59	12.453,80	5.604,21	19.926,08	62.269,00
Otro personal contratado .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal laboral eventual y SS .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones y equipos .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de funcionamiento y otros .....	7.735,28	3.038,86	5.525,20	2.486,34	8.840,32	27.626,00
Dietas y locomoción nacionales .....	3.402,00	1.336,50	2.430,00	1.093,50	3.888,00	12.150,00
Dietas y locomoción extranjero .....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total .....	28.572,60	11.224,95	20.409,00	9.184,05	32.654,40	102.045,00
Costes indirectos .....	2.227,40	875,05	1.591,00	715,95	2.545,60	7.955,00
Total financiación .....	30.800,00	12.100,00	22.000,00	9.900,00	35.200,00	110.000,00

## MINISTERIO DE CULTURA

**20826** ORDEN CUL/3638/2006, de 6 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 287, subastado por la Sala Gran Vía, en Bilbao.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a su presupuesto, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Gran Vía, en Bilbao, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 287: Talla policromada representando a la Inmaculada Concepción. S. XVII. Medidas: 110 cm.

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintidós mil quinientos euros (22.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 2006.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20827** ORDEN CUL/3639/2006, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 1038, subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 5 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1038: «El Desembarco». Tapiz de alto lizo tejido a mano en lana, de la Real Fábrica de Tapices de Madrid. Firmado Stuyck y fechado en el ángulo inferior derecho bajo el marco. Con anagrama de la Real Fábrica. Medidas: 240 × 330 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se asigne a las colecciones estatales y se adscriba, al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20828** *ORDEN CUL/3640/2006, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 699, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 699: Custodia de sol Felipe IV, en plata dorada y esmaltes. Castilla, h. 1640-60. Peso: 7,120 grs. Altura: 70 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veintitrés mil euros (23.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se asigne a las colecciones estatales y se adscriba, al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20829** *ORDEN CUL/3641/2006, de 9 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 54 y 425, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley,

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 4 y 5 de octubre de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 54: Eugenio Lucas Velázquez (Madrid, 1817-1870). «La traída de las aguas de Lozoya». C. 1858). Óleo sobre lienzo. Medidas: 70 × 90 cms.

Lote n.º 425: Federico de Madrazo y Kuntz (Roma, 1815. Madrid, 1894). «Retrato de la Infanta Dña. María Luisa Fernando de Borbón y Borbón, duquesa de Montpensier». Óleo sobre lienzo. Medidas: 74 × 63,5 cms.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de remate de 36.000 y 20.000 euros respectivamente, cuyo total asciende a cincuenta y seis mil euros (56.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se asignen a las colecciones estatales y se adscriban, al Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder

a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20830** *ORDEN CUL/3642/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 18, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Junta de Andalucía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 18: Manuel Rivera. «Espejo inquieto». 1970. Firmado, titulado y fechado en el reverso. Tela metálica sobre tablero. Medidas: 100 × 81 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de treinta mil euros (30.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20831** *ORDEN CUL/3643/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 3, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo, para el Museo Nacional de Arte de Cataluña, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 3: Angel Ferrant. «Mujeres enlazadas». Firmado y fechado lateral: Ferrant/52. corcho, cemento y pigmentos policromados. Medidas: 52 × 28 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de setenta y ocho mil euros (78.000 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

**20832** *ORDEN CUL/3644/2006, de 10 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 67, subastado por la Sala Christie's, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública, celebrada por la Sala Christie's, en Madrid, el día 4 de octubre de 2006, con el número y referencia siguientes: